

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2930**

**SANTIAGO, 23 NOV 2015**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**FESTIVAL DE CINE CALLE DE RENCA**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1955, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1480, de 27 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1955, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL CRISTIANO**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**FESTIVAL DE CINE CALLE DE RENCA**";

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 15 de septiembre de 2015 el Movimiento de Acción Social Cristiano, solicita modificar el cuadro de itemizado del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1480, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el cuadro de itemizado según lo solicitado por la organización.

**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 4 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Movimiento de Acción Social Cristiano, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**FESTIVAL DE CINE CALLE DE RENCA**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL CRISTIANO**, RUT 75.561.000-3, representada por don **LARRY IGNACIO LECAROS GALAZ**, RUT 7.745.244-3, ambos domiciliados en Pasaje Pilmayquen N°1103, Población Francisco Infante Abbott, de la comuna de Renca, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Movimiento de Acción Social Cristiano, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**FESTIVAL DE CINE CALLE DE RENCA**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1955, de 27 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1480, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el cuadro de itemizado a fin de poder exhibir más películas en la comuna y con esto acercar la cultura a la población, todo lo anterior, es corroborado por carta del Movimiento de Acción Social Cristiano ingresada a este Servicio con fecha 15 de septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el cuadro de itemizado contenido en dicha cláusula, precisando que se disminuyen los montos asociados al ítem "Honorarios", aumentando correlativamente el aporte en "Operación", todo lo anterior, sin alterar el monto total de la iniciativa de \$14.399.772.-.

El cuadro de itemizado queda de la siguiente forma:

FUENTE	GASTOS	DONDE DICE	DEBE DECIR
F.N.D.R.	HONORARIOS	5.777.772	1.444.443
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0	0
F.N.D.R.	OPERACIÓN	8.092.000	12.425.329
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0	0
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	530.000	530.000
<b>TOTAL \$</b>		<b>14.399.772</b>	<b>14.399.772</b>



**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

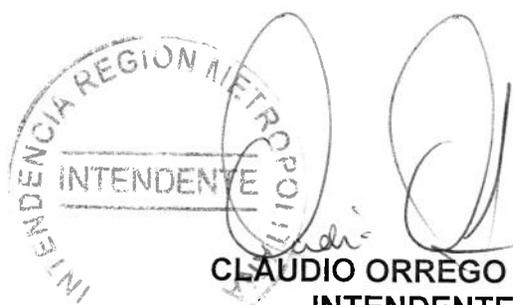
**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL CRISTIANO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **LARRY IGNACIO LECAROS GALAZ**. Lo anterior, consta en Certificado emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación de fecha 19 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Larry Ignacio Lecaros Galaz / Representante Legal / Movimiento de Acción Social Cristiano // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/RZE/CCM/AMM/TRV/FCR/CFA

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL CRISTIANO**, RUT 75.561.000-3, representada por don **LARRY IGNACIO LECAROS GALAZ**, RUT 7.745.244-3, ambos domiciliados en Pasaje Pilmayquen N°1103, Población Francisco Infante Abbott, de la comuna de Renca, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Movimiento de Acción Social Cristiano, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**FESTIVAL DE CINE CALLE DE RENCA**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1955, de 27 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorandum N°1480, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el cuadro de itemizado a fin de poder exhibir más películas en la comuna y con esto acercar la cultura a la población, todo lo anterior, es corroborado por carta del Movimiento de Acción Social Cristiano ingresada a este Servicio con fecha 15 de septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el cuadro de itemizado contenido en dicha cláusula, precisando que se disminuyen los montos asociados al ítem "Honorarios", aumentando correlativamente el aporte en "Operación", todo lo anterior, sin alterar el monto total de la iniciativa de \$14.399.772.-.

El cuadro de itemizado queda de la siguiente forma:

FUENTE	GASTOS	DONDE DICE	DEBE DECIR
F.N.D.R.	HONORARIOS	5.777.772	1.444.443
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0	0
F.N.D.R.	OPERACIÓN	8.092.000	12.425.329
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0	0
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	530.000	530.000
<b>TOTAL \$</b>		<b>14.399.772</b>	<b>14.399.772</b>



**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL CRISTIANO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **LARRY IGNACIO LECAROS GALAZ**. Lo anterior, consta en Certificado emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación de fecha 19 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



LARRY IGNACIO LECAROS GALAZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MOVIMIENTO DE ACCION SOCIAL CRISTIANO



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/CCM/AMM/TRV/FCR/CFA

